ACTA No. 1

CONTRATO No:	4162.010.26.1.2042-2020
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
OBJETO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) – DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE VILLA CARMELO, B.P. 26002190, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/CTE ($ 105.765.013)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 01 de marzo de 2021

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y MYRIAM ROMERO PULECIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.289.578, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato 4162.010.26.1.2042-2020, con fundamento en las siguientes:

1. Que se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020 el 07 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) – DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE VILLA CARMELO, B.P. 26002190, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que se realizó modificación No. 1 al contrato de obra No. 4162.010.26.1.2042-2020, donde se aclaró la fecha de terminación del contrato, indicando que era hasta el 31 de diciembre de 2020. Mediante Acta de Modificación No. 2, se realizó una prorroga al contrato hasta el 01 de febrero de 2021 y mediante Acta de modificación No. 3, se realizó una prorroga al contrato hasta el 01 de marzo de 2021, por las razones expuestas en los documentos que los soportan.

3. Que mediante oficio del 25 de febrero de 2021, el contratista solicita suspensión del contrato, argumentando:

> *«De manera atenta solicito la suspensión del contrato de obra de la referencia, debido a que este se encuentra en un 85% de ejecución del contrato y solo se encuentra pendiente la instalación del sistema fotovoltaico.*
>
> *En la ejecución del contrato se hizo necesario realizar algunos ajustes a las especificaciones técnicas del sistema fotovoltaico, por lo cual se requirió al proveedor del sistema el suministro de los elementos con las nuevas condiciones, y éste nos informa que debido a que los componentes del sistema vienen en su mayoría de China y debido a las restricciones actuales que existen por la pandemia, y a los días festivos que se han presentado en el país de origen, a la fecha estos se encuentran en tránsito, y presentan retrasos para la llegada de los mismos al país y por obvias razones su respectiva nacionalización, por lo que no se podrá cumplir con los ´plazos establecidos inicialmente en el contrato.*
>
> *Por lo anterior, solicito sea suspendido el contrato hasta tanto sea suministrado el material requerido.*
>
> *Quedo atento, adjunto oficio del proveedor».*

4. Que mediante oficio del 26 de febrero de 2021, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, por las razones expuestas por el contratista.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato No. 4162.010.26.1.2042-2020, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato 4162.010.26.1.2042-2020, no generará gastos adicionales a cargo de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presenta acta:

- La solicitud del contratista
- El concepto emitido por el supervisor
- Casta del proveedor

El presente documento se entiende firmada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y fechado con la publicación de la misma en la plataforma del SECOP II.

CONTRATISTA,

MYRIAM ROMERO PULECIO
C.C. No. 31.289.578

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Fátima Santamaría, Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco, Asesora Jurídica
Felipe Dulcey Cuellar, Subsecretario de IDR
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de la Unidad Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.